



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

0106 - 19

Nº.....

Tacna. 05 FEB 2019.

VISTOS y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 026-2016 de fecha 26.Oct.2016, se aprobó las modificatorias parciales del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Sub Capítulo II Art. 20°, son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Memorándum N° 0026-2019-A/MPT de fecha 05.Feb.2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, comunica la necesidad de ausentarse en cumplimiento de sus funciones como autoridad municipal, por realizar viaje en Comisión de Servicios, a fin de participar en la Inauguración de la Agencia Ate de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A., a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, el día 07 de febrero de 2019; en tal sentido, requiere disponer la encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor WILFREDO FLORES QUISPE.

Que, el Art. 09 del ROF vigente, prescribe que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Tacna, está a cargo del Alcalde Provincial de Tacna, quien es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así como el titular del pliego presupuestario. En casos de ausencia es reemplazado por el primer Regidor hábil en su lista quien ejerce las mismas funciones y competencias del Alcalde conforme a Ley.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la O.M. N° 026-2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna al Regidor WILFREDO FLORES QUISPE, el día 07 de febrero de 2019, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

Cc. Alcaldía
GM
GGRH
Arch
JDMC/fchj